



# Resolución Directoral

Lima, 27 de octubre del 2022

## VISTO:

El expediente N° 22-17150-1 conteniendo el Informe N° 0124-2022-UIP/OEPE-INMP de fecha 23 de agosto del 2022, del Jefe de la Unidad de Proyectos de Inversión; Memorando N° 1216-2022-OEPE/INMP de fecha 24 de agosto del 2022, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; Memorando N° 0777-2022-DEOG/INMP de fecha 7 de setiembre del 2022, emitido por el Director Ejecutivo de Investigación, Docencia y Atención en Obstetricia y Ginecología; Memorando N° 283-2022-DGIN-INMP de fecha 31 de agosto del 2022 del Jefe de Departamento de Ginecología; Memorando N° 137-SMF-INMP-2022 de fecha 7 de setiembre del 2022, del Jefe del Servicio Medicina Fetal; Informe N° 061-2022-OEPE/INMP de fecha 07 de octubre del 2022, del Jefe de la Unidad Funcional de Presupuesto y Memorando N° 1415-2022-OEPE/INMP de fecha 10 de octubre del 2022 del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.

## CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y III del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, prescribe que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; la protección de la salud es de interés público, por tanto es responsabilidad del Estado regular, vigilarla y promoverla; toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de salud es irrenunciable; es decir el Estado debe garantizar una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, con arreglo al principio de equidad;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 26842-Ley General de Salud, establece que los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal, asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos;



C. ALVARADO



I. CHAPA



P. MINAYA



M. UGARTE

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos, establece que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos integralmente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponde;

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 013-2006-SA, referido en el punto anterior prescribe que la planta física, las instalaciones y el equipamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben mantenerse en buenas condiciones de conservación, higiene y funcionamiento, de acuerdo a la norma técnica correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0124-2022-UPI/OEPE-INMP de fecha 23 de agosto del 2022 concluye que se requiere la redistribución de planta de los Servicios de Medicina Fetal y Ginecología en dos acciones: a) Ampliar el área correspondiente a Medicina Fetal (317.00 m2), abarcando el área del actual Servicio de Ginecología (388.00 m2), ocupando una nueva área de 740 m2 b) Reubicar el servicio de Ginecología, empleando el área disponible de la Ex Clínica (640.00 m2), resolviendo los problemas de operatividad de ambos servicios. Es de alta necesidad la reubicación de la Jefatura de BLH en una zona de trabajo que haga unidad de servicio con la planta utilizada actualmente, por lo que recomiendan la aprobación del programa de redistribución de ambos servicios;

Que, por Memorando N° 137-SMF-INMP-2022 de fecha 7 de setiembre del 2022, el Jefe de Servicio Medicina Fetal, señala que se encuentra de acuerdo con la redistribución.

Que, por Memorando N° 283-2022-DGIN-INMP de fecha 31 de agosto del 2022, del Jefe del Departamento de Ginecología, manifiesta que se encuentra de acuerdo con el proceso de redistribución de planta de ginecología, en razón de que el Servicio de Ginecología requiere mayor área física para la atención de pacientes hospitalizados, lo que mejorará las condiciones de atención y privacidad, elevando la calidad de atención de las usuarias, proceso que no involucra mayor gasto económico en la ambientación.

Que, por Memorando N° 1216-2022-OEPE/INMP, de fecha 24 de agosto del 2022, el Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico, señala que Medicina Fetal ha incrementado la producción en la cartera de servicios altamente especializada que ofrece el servicio a las pacientes que requieren atención de procedimientos efectuados por sus especialistas. El Servicio de Ginecología requiere de una mayor área operativa para la atención de pacientes hospitalizados, debe mejorar las condiciones de privacidad, comodidad y facilitando procedimientos realizados por unidades comunes a la ginecología, como la de Medicina Reproductiva, por lo que es pertinente emitir al presente resolución;

Que, estando a lo expuesto, con la opinión favorable del Director Ejecutivo de Investigación, Docencia y Atención en Obstetricia y Ginecología y de la Dirección de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, en armonía con las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 504-2010/MINSA y Resolución Ministerial N° 006-2022/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el “Programa de Redistribución del Servicio de Ginecología y Medicina Fetal” del Instituto Nacional Materno Perinatal, con efectividad a partir del 10 de octubre del 2022, que comprende 11 páginas y es parte integrante de la resolución.



C. ALVARADO



J. CHAPA



P. MINAYA



M. UGARTE



QUEVEDO J.



FRATTO J.



47730 J.

**ARTICULO SEGUNDO:** La implementación del Programa implica dos acciones:

1. Ampliar el área correspondiente a Medicina Fetal (317.00 m2), abarcando el área del actual Servicio de Ginecología (388.00 m2), ocupando un nueva área de 740 m2.
2. Reubicar el servicio de Ginecología, empleando el área disponible de la Ex – Clínica (640.00 m2), resolviendo los problemas de operatividad de ambos servicios.

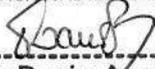


**ARTICULO TERCERO:** La Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Obstetricia y Ginecología, son los encargados de la ejecución del Programa, sujeto a disponibilidad presupuestal.

**ARTICULO CUARTO:** El responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia de la Institución, publicará la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

  
Mg. Félix Dasio Ayala Peralta  
C.M.P. 19726 - R.N.E. 9170  
DIRECTOR DE INSTITUTO



FDAP/JLCHR/Ohg

Cc.

- OEPE
- OEA
- DEEMSC
- OC
- OGC
- DEN
- DEOG
- OAJ
- OEI (Pág Web)
- Archivo



**MATERNOPERINATAL**  
MATEARNIDAD DE LIMA

**PROGRAMA DE REDISTRIBUCIÓN DE PLANTA DE MEDICINA FETAL Y  
GINECOLOGÍA**

2022



## **PROGRAMA DE REDISTRIBUCIÓN DE PLANTA DE MEDICINA FETAL Y GINECOLOGÍA**

### **I. ANTECEDENTES**

El Instituto Nacional Materno Perinatal, tiene como misión desarrollar Investigación, Docencia y Asesoría Técnica a nivel nacional, brindando atención altamente especializada, en salud sexual y reproductiva a la mujer en las diferentes etapas de la vida y al neonato de alto riesgo.

El Servicio de Medicina Fetal fue creado el 7 de mayo de 1999 y desde sus inicios es considerado como el centro de referencia nacional en Medicina Fetal con una variedad de patologías que se sitúa entre las mayores del país. Desde sus inicios, este servicio ha contribuido con avances científicos y de investigación en salud materna; ofrece atención altamente especializada no solo en patología primaria del feto sino también en la patología secundaria placentaria o materna mediante ecografías, consultas, procedimientos invasivos, cardiotocografía y cirugía intrauterina.

Cuenta con dos salas de ultrasonografía, así como una sala de monitorización electrónica fetal la cual está equipada con siete monitores Philips Avalon. Además, cuenta con un ambiente para la consulta ambulatoria y una sala de reuniones clínicas para la actividad académica.

La cartera de servicios de Medicina Fetal incluye:

- a. Tamizaje o screening de síndromes cromosómicos o malformativos y seguridad de normalidad con base ecográfica
- b. Asistencia especializada al equipo de neonatología o subespecialista pediátrico y el ginecobstetra de la consulta externa u hospitalización
- c. Seguimiento del embarazo aplicando en su evaluación la nueva pirámide de control
- d. Definir intervenciones intrauterinas, realizar y sugerir manejos
- e. Establecer el momento y la vía del parto en determinadas patologías
- f. Prevención, predicción, detección, seguimiento y manejo de patología fetal primaria o secundaria a morbilidad materna
- g. Asesoramiento multidisciplinario a los padres

El Servicio de Ginecología forma parte del Departamento de Ginecología y cuenta con un área de hospitalización de 22 camas. El porcentaje de ocupación correspondiente al año 2021 es del 70.5% (85-90%), con un intervalo de sustitución ginecológica de 8.2 (estándar 0.5 a 1 día) y un indicador de rendimiento de cama ginecológica x mes de 3 (estándar 4). En cuanto al promedio de estancia es de 3.2 días.

### **II. JUSTIFICACIÓN**

Desde su creación, Medicina Fetal ha ido incrementando la producción en la cartera de servicios altamente especializada que ofrece el servicio a las pacientes que requieren de la atención o los procedimientos efectuados por sus especialistas. El desarrollo de la ecografía como herramienta de soporte al diagnóstico ha incrementado su empleo para exámenes de viabilidad, genética, morfológica, crecimiento doppler, ecocardiografía fetal, neurosonografía fetal, etc.



En la misma corriente de desarrollo tecnológico, se han incorporado procedimientos mínimamente invasivos (biopsia corial, amniocentesis, etc.), facilitando el diagnóstico precoz de anomalías congénitas, para lo cual se requiere que sus instalaciones puedan facilitar la realización de estos procedimientos, considerando que además del operador, se puedan incorporar profesionales en capacitación, provenientes de las diferentes regiones del país.

Por parte del servicio de hospitalización en Ginecología, si bien los indicadores no alcanzan los estándares de rendimiento recomendados, el manejo de los pacientes con patologías correspondientes a la especialidad, requieren de mejorar las condiciones de internamiento en el servicio.

### **III. OBJETIVOS:**

#### **GENERAL**

Contribuir a mejorar la calidad de atención a las usuarias de Medicina Fetal y hospitalización en Ginecología, mediante la distribución de planta acorde con la producción de servicios y niveles de complejidad.

#### **ESPECÍFICOS**

1. Reubicar hospitalización en Ginecología, mejorando distribución de planta actual.
2. Ampliar el área de atención a las usuarias de Medicina Fetal.

### **IV. LINEAS ESTRATÉGICAS DE ACCIÓN:**

#### **4.1 Fortalecimiento de servicios:**

Redistribución operativa de Medicina Fetal y el Servicio de Ginecología.

Elaboración de plan médico funcional en las áreas redistribuidas.

#### **4.2 Supervisión y evaluación**

La supervisión se realizará durante el transcurso de la implementación.

La evaluación se realizará al término de la implementación del Programa, mediante los indicadores de rendimiento de Medicina Fetal y el servicio de Ginecología.

### **V. PERIODO DE IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN:**

El programa se implementará y ejecutará en un periodo de 60 días.

### **VI. BENEFICIARIOS:**

#### **Directos:**

Usuarias de Medicina Fetal y Hospitalización de Ginecología.

#### **Indirectos:**

Familiares de usuarias de Medicina Fetal y hospitalización de Ginecología.

Personal profesional y técnico que brinda servicios en Medicina Fetal y hospitalización de Ginecología.

### **VII. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA**

El programa está organizado por la Unidad Funcional de Proyectos de Inversión.



**AUTOR DEL PROGRAMA:**

JPM

**VIII. EVALUACIÓN**

El monitoreo, evaluación y supervisión del Programa será por parte de la DEOG.

Asimismo, se presentará un reporte final a la DG para la conclusión del programa.

**IX. ANEXOS:**

1. Cuadro presupuestal.
2. Distribución de planta funcional.
3. Cronograma de actividades.



## ANEXO 1: CUADRO PRESUPUESTAL

Presupuesto base para la implementación de Ginecología:

Costo total: 59,199.50 soles

<b>PRESUPUESTO BASE</b>						
SERVICIO : PROGRAMA DE RESTRIBUCIÓN DE PLANTA - GINECOLOGÍA						
PROPIETARIO: INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL						
FECHA : ago-22						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO	P.UNIT S/.	SUBTOTAL S/.	
1.00	<b>OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES</b>					
1.01	TRANSPORTE DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	GLB	1.00	600.00	600.00	
1.02	SEGURIDAD Y SALUD + PROTOCOLO COVID 19	GLB	1.00	2,000.00	2,000.00	
1.03	CERCO PROVISIONAL DE ROLLO PLÁSTICO	M2	25.00	45.00	1,125.00	
2.00	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>					
2.01	DEMOLICIÓN DE MURO	M2	0.80	60.30	48.24	
3.00	<b>REVESTIMIENTOS Y ENLUCIDOS</b>					
3.01	VESTIDURA DE DERRAMES	ML	3.60	19.38	69.77	
4.00	<b>ZÓCALOS Y CONTRA ZÓCALOS</b>					
4.01	CONTRAZOCALO SANITARIO (SEGUN ESPECIFICACIONES)	ML	78.60	43.80	3,442.68	
5.00	<b>CARPINTERIA DE ALUMINIO</b>					
5.01	VENTANA CON MARCO DE ALUMINIO 3 "x4" CON HOJAS CORREDIZAS CRISTAL TEMPLADO ARENADO 6 MM	Und	1.00	420.00	420.00	
6.00	<b>CERRAJERIA</b>					
6.01	CERRADURA TIPO V - CERRADURA CON LLAVE EXTERIOR, CIEGA INTERIOR	Pza.	5.00	75.00	375.00	
7.00	<b>PINTURAS</b>					
7.01	PINTURA LÁTEX EN MUROS INTERIORES	M2.	1,350.00	12.15	16,402.50	
7.02	PINTURA ESMALTE EN PUERTAS	M2.	130.80	34.59	4,524.37	
8.00	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>					
8.01	TOTALES	GLB	1.00	6,800.00	6,800.00	
9.00	<b>COMPUTO Y COMUNICACIONES</b>					
9.01	TOTALES	GLB	1.00	4,200.00	4,200.00	
10.00	<b>SEÑALETICA EN AMBIENTES</b>					
10.01	TOTALES	GLB	1.00	1,800.00	1,800.00	
				<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/.</b>	<b>41,807.56</b>
				<b>GASTOS GENERALES 10%</b>		<b>4,180.76</b>
				<b>UTILIDAD 10%</b>		<b>4,180.76</b>
				<b>SUBTOTAL</b>		<b>50,169.07</b>
				<b>IMPUESTO IGV 18%</b>		<b>9,030.43</b>
				<b>TOTAL S/.</b>		<b>59,199.50</b>
SON : CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 50/100 SOLES						
FUENTE DE COSTOS UNITARIOS : REVISTA COSTOS JUN-JUL 2022						



Fuente: UPI-OEPE

**Presupuesto base para la implementación de Medicina Fetal:**

**Costo total: 73,601.39 soles**

<b>PRESUPUESTO BASE</b>						
<b>SERVICIO : PROGRAMA DE REDISTRIBUCIÓN DE PLANTA - MEDICINA FETAL</b>						
<b>PROPIETARIO: INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL</b>						
<b>FECHA : ago-22</b>						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO	P.UNIT S/.	SUBTOTAL S/.	
<b>1.00</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES</b>					
1.01	TRANSPORTE DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	GLB	1.00	600.00	600.00	
1.02	SEGURIDAD Y SALUD + PROTOCOLO COVID 19	GLB	1.00	2,000.00	2,000.00	
1.03	CERCO PROVISIONAL DE ROLLO PLÁSTICO	M2	25.00	45.00	1,125.00	
<b>2.00</b>	<b>ZÓCALOS Y CONTRA ZÓCALOS</b>					
2.01	CONTRAZOCALO SANITARIO (SEGUN ESPECIFICACIONES)	ML	195.80	43.80	8,576.04	
<b>3.00</b>	<b>CERRAJERIA</b>					
3.01	CERRADURA TIPO V - CERRADURA CON LLAVE EXTERIOR, CIEGA INTERIOR	Pza.	5.00	75.00	375.00	
<b>4.00</b>	<b>PINTURAS</b>					
4.01	PINTURA LÁTEX EN MUROS INTERIORES	M2.	1,563.52	12.15	18,996.77	
4.02	PINTURA ESMALTE EN PUERTAS	M2.	174.20	34.59	6,025.58	
<b>5.00</b>	<b>VARIOS</b>					
5.01	ROLLER PARA VENTANAS	Und.	4.00	320.00	1,280.00	
<b>6.00</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>					
6.01	TOTALES	GLB	1.00	6,800.00	6,800.00	
<b>7.00</b>	<b>COMPUTO Y COMUNICACIONES</b>					
7.01	TOTALES	GLB	1.00	4,200.00	4,200.00	
<b>8.00</b>	<b>SEÑALETICA EN AMBIENTES</b>					
8.01	TOTALES	GLB	1.00	2,000.00	2,000.00	
				<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/.</b>	<b>51,978.39</b>
				<b>GASTOS GENERALES 10%</b>		<b>5,197.84</b>
				<b>UTILIDAD 10%</b>		<b>5,197.84</b>
				<b>SUBTOTAL</b>		<b>62,374.06</b>
				<b>IMPUESTO IGTV 18%</b>		<b>11,227.33</b>
				<b>TOTAL S/.</b>		<b>73,601.39</b>
<b>SON : SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS UNO CON 39/100 SOLES</b>						
<b>FUENTE DE COSTOS UNITARIOS : REVISTA COSTOS JUN-JUL 2022</b>						



Fuente: UPI-OEPE



ANEXO 2: DISTRIBUCIÓN DE PLANTA FUNCIONAL



**OE 2:** Ampliar el área de atención a las usuarias de Medicina Fetal.

ACTIVIDAD	PRODUCTO		CRONOGRAMA (SEMANAS)								RESPONSABLE	
	U.M.	TOTAL	1	2	3	4	5	6	7	8		
7. Reunión técnica sobre propuesta de redistribución de planta.	Reunión efectuada	1	X									UFPI
8. Elaboración de plan médico funcional.	Informe	1		X								Medicina Fetal UFPI
9. Elaboración de plan médico arquitectónico.	Informe	1			X							Medicina fetal UFPI
10. Propuesta presentada a Dirección General.	Programa aprobado	1			X							DEOG -Dirección General
11. Implementación de adecuación básica.	Informe	1				X	X	X				OEA-SSGG
12. Puesta en servicio.	Informe	1							X			DEOG



### ANEXO 3: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

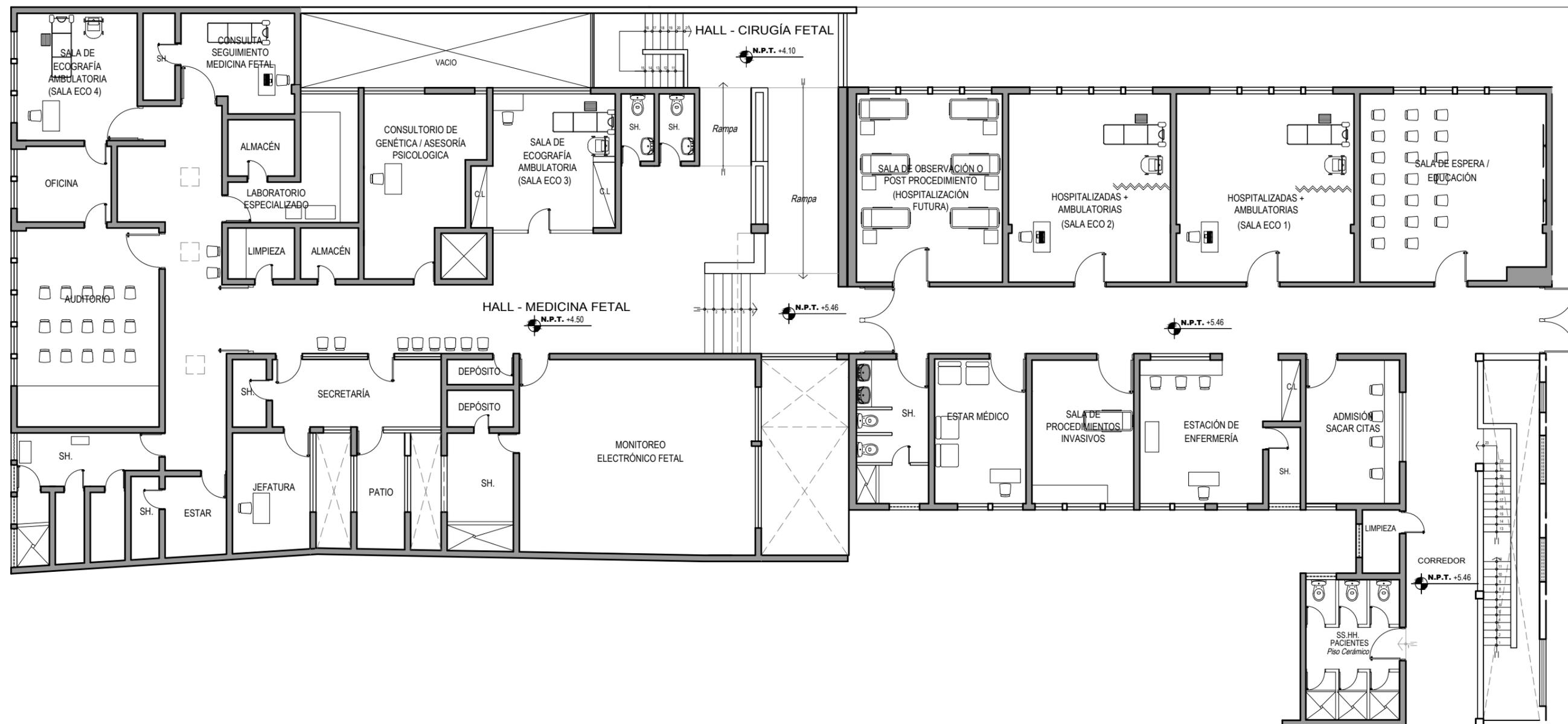
#### OBJETIVO GENERAL:

Contribuir a mejorar la calidad de atención a las usuarias de Medicina Fetal y hospitalización en Ginecología, mediante la distribución de planta acorde con la producción de servicios y niveles de complejidad.

**OE 1:** Reubicar hospitalización en Ginecología, mejorando distribución de planta actual.

ACTIVIDAD	PRODUCTO		CRONOGRAMA (SEMANAS)								RESPONSABLE	
	U.M.	TOTAL	1	2	3	4	5	6	7	8		
1. Reunión técnica sobre propuesta de redistribución de planta.	Reunión efectuada	1	X									UFPI
2. Elaboración de plan médico funcional.	Informe	1		X								Servicio Ginecología UFPI
3. Elaboración de plan médico arquitectónico.	Informe	1			X							Servicio Ginecología UFPI
4. Propuesta presentada a Dirección General.	Programa aprobado	1			X							DEOG -Dirección General
5. Implementación de adecuación básica.	Informe	1				X	X	X				OEA-SSGG
6. Puesta en servicio.	Informe	1								X		DEOG





**INMP**

INSTITUTO NACIONAL  
MATERNO PERINATAL

NOMBRE DEL PROYECTO:

MEDICINA FETAL (PROPUESTA)

PLANO: PLANTA SEGUNDO PISO  
(PARCIAL)

ELABORADO POR:  
UPI - OEPE

ESCALA:

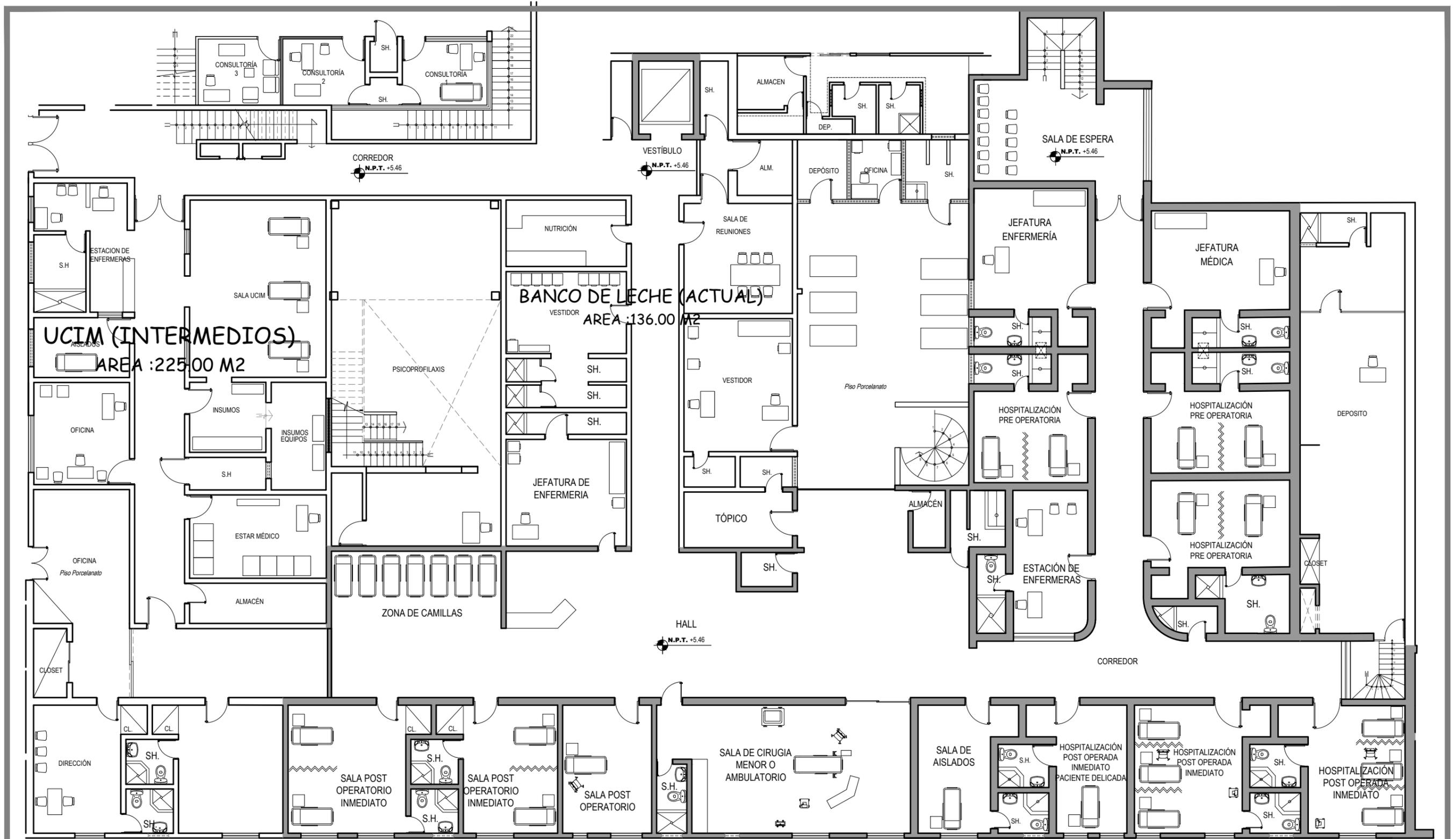
1:125

FECHA:

AGOSTO 2022

LAMINA:

**A-01**



**INMP**

INSTITUTO NACIONAL  
MATERNO PERINATAL

NOMBRE DEL PROYECTO:

GINECOLOGÍA (PROPUESTA)

PLANO: PLANTA SEGUNDO PISO  
(PARCIAL)

ELABORADO POR:  
UPI - OEPE

ESCALA:

1:125

FECHA:

AGOSTO 2022

LAMINA:

**A-01**